



Resolución de Alcaldía

N° 213 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 OCT 2023

VISTOS:

El Informe N° 2400-2023-GA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 3513-2023-SGGRH-GA/MDCGAL, Informe N° 3423-2023-SGGRH-GA/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 001-2023-HHAS-SGGRH-GA/MDCGAL, emitido por el Especialista Legal – Externo, Resolución de Alcaldía N° 114-2023-A/MDCGAL, e Informe N° 1273-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público” y su Reglamento Decreto Supremo N° 05-90-PCM, refiere que la encargatura es temporal para el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. En conformidad al artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, en su artículo 7°, numeral 7.1), establece que “La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos”. Asimismo el numeral 7.2) estipula que, “Tanto el Ejecutor Coactivo como el Auxiliar Coactivo ingresarán como Funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”. Y en su artículo 3°, dispone que, “El Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Su cargo es indelegable. (...)”.

Que, la citada norma en el párrafo anterior, no establece el régimen laboral ni del ejecutor coactivo ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2023-A/MDCGAL de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueba la conformación del Comité denominado “Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo Bajo el Decreto Legislativo N° 276 en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”. Y mediante Acta de Instalación de Comité Evaluador y Aprobación de Bases, de fecha 26 de julio del 2023, se instala el Comité Evaluador y se aprueba las Bases para el Proceso de Contratación del Personal Administrativo Bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Asimismo, con fecha 16 de agosto del 2023 se publicó en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el Concurso Público de Méritos N° 001-2023-MDCGAL “Unidad de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria”. Y con fecha 06 de septiembre del 2023, se tiene como resultados finales del Concurso Público de Méritos N° 001-2023-MDCGAL, al ganador Abg. Humberto Félix Paredes Urquiza, para ocupar la Plaza vacante de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 3423-2023-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 06 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, en referencia al Informe N° 001-2023-HHAS-SGGRH-GA/MDCGAL, emitido por el Especialista Legal – Externo, se concluye procedente la designación con eficacia anticipada al 08 de septiembre del 2023, en el Cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, al Abg. Humberto Félix Paredes Urquiza, estando conforme al Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; por lo que ratifica la procedencia de la designación en mención, recomendando continuar el trámite administrativo correspondiente. Asimismo, con Informe N° 3513-2023-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 13 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite el Expediente de las Bases de la Convocatoria del Concurso Público, recomendando derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo respectivo.

Consecuentemente, mediante Informe N° 2400-2023-GA/MDCGAL de fecha 17 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración, manifiesta que, habiéndose llevado a cabo el Concurso Público de Méritos N° 001-2023-MDCGAL, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 276, donde se declara ganador al Abg. Humberto Félix Paredes Urquiza, de conformidad a las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2023-MDCGAL, otorga la viabilidad para contratar al Ejecutor Coactivo en la condición de funcionario contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1° de la Ley N° 27204, debiendo contar con la disponibilidad presupuestal respectiva y del perfil de puestos, las condiciones esenciales del Contrato.

Que, con Informe N° 1273-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 18 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión favorable en la designación del Abg. Humberto Félix Paredes Urquiza, en el Cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, con eficacia anticipada al 08 de septiembre del 2023, conforme a las



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

Nº 213 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 OCT 2023

Bases del Concurso Público de Méritos para coberturar Plaza Vacante bajo la Modalidad de Contrato bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Concurso Público de Méritos N° 001-2023-MDCGAL; debiendo cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en los instrumentos de gestión interna de su competencia, y conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS. Estimando el Informe N° 3515-2023-SGGRH-GA/MDCGAL e Informe N° 3423-2023-SGGRH-GA/MDCGAL de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual se da la procedencia para la designación respectiva en el Cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la designación del Abg. Humberto Félix Paredes Urquiza, con DNI N° 00496853, en el Cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa; por lo que en este extremo, corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, TUO de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Resolución de Alcaldía N° 114-2023-A/MDCGAL, TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 08 de septiembre del 2023, al ABG. HUMBERTO FÉLIX PAREDES URQUIZA, con Registro ICAT N° 02789, en el Cargo de EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, conforme a las Bases del Concurso Público de Méritos para coberturar Plaza Vacante bajo la Modalidad de Contrato bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Concurso Público de Méritos N° 001-2023-MDCGAL, debiendo cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en los instrumentos de gestión interna de su competencia, y conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; estimando el Informe N° 3515-2023-SGGRH-GA/MDCGAL e Informe N° 3423-2023-SGGRH-GA/MDCGAL de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual se da la procedencia para la designación respectiva en el Cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad. Y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR al ABG. HUMBERTO FÉLIX PAREDES URQUIZA, con ICAT N° 02789, identificado con DNI N° 00496853, con Registro ICAT N° 02789, domiciliado en Calle Prolongación Hoyos Rubio Lote L Capanique del Distrito de Pocollay, de la Provincia y Departamento de Tacna; en condición de EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación; conforme al artículo 33-A del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al interesado, demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

St. Nef Brham Zavala Meza
ALCALDE



C.c. Archivo.
A
GM
GSGII
GA
GAT
GPP
GAJ
SGGRH
SGTIC
UEC
Interesado (1)